

INFORMACIÓN RELEVANTE PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) numeral 4) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, Procafecol S.A. informa que la reforma de estatutos aprobada en la pasada Asamblea General de Accionistas y revelada por este medio el 31 de marzo de 2022, según se tuvo conocimiento de la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá, quedó inscrita en el registro mercantil el pasado 27 de julio de 2022 bajo el número 02862010. Se adjunta texto de la reforma estatutaria.

TEXTO ANTERIOR	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 33: JUNTA DIRECTIVA. - La Junta Directiva de la sociedad se compondrá de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, designados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año. Los miembros principales y los suplentes podrán ser removidos libremente por la Asamblea en cualquier tiempo, pero no podrán ser reemplazados en elecciones parciales sin proceder a nueva selección por el sistema de cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad de los votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión.</p>	<p>Artículo 33: JUNTA DIRECTIVA. - La Junta Directiva de la sociedad se compondrá de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, designados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de dos (2) años. Los miembros principales y los suplentes podrán ser removidos libremente por la Asamblea en cualquier tiempo, pero no podrán ser reemplazados en elecciones parciales sin proceder a nueva selección por el sistema de cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad de los votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión.</p>
<p>ARTÍCULO 35º. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- (...) PARÁGRAFO 1º.- La Junta Directiva tendrá un Presidente designado para un periodo de un (1) año, quien será elegido de su seno por los directores. El Presidente de la Junta Directiva presidirá todas las reuniones de la Junta Directiva y a falta de este, se designará un Presidente para la respectiva reunión entre los miembros presentes.</p>	<p>ARTÍCULO 35º. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- (...) PARÁGRAFO 1º.- La Junta Directiva tendrá un Presidente designado para un periodo de dos (2) años, quien será elegido de su seno por los directores. El Presidente de la Junta Directiva presidirá todas las reuniones de la Junta Directiva y a falta de este, se designará un Presidente para la respectiva reunión entre los miembros presentes.</p>
<p>ARTICULO 36º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- (...) PARÁGRAFO: En adición a los demás comités que la Junta Directiva pueda crear, la Junta Directiva tendrá un comité de compensación.</p> <p>El comité de compensación estará conformado por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva para períodos de un año, de los cuales por lo menos uno deberá ser un miembro independiente de la Junta Directiva. (...)</p>	<p>ARTICULO 36º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- (...) PARÁGRAFO: En adición a los demás comités que la Junta Directiva pueda crear, la Junta Directiva tendrá un comité de compensación.</p> <p>El comité de compensación estará conformado por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, de los cuales por lo menos uno deberá ser un miembro independiente de la Junta Directiva. (...)</p>
<p>ARTÍCULO 39º. COMITÉ DE AUDITORIA.- El Comité de Auditoría de la sociedad se integrará con tres (3) miembros de la Junta Directiva incluyendo los miembros independientes. Si la Junta Directiva estuviere conformada por más de dos (2) miembros independientes, entonces el Comité de Auditoría lo integrarán tres (3) miembros independientes de la Junta Directiva a elección de la Asamblea General de Accionistas. Los miembros del Comité de Auditoría serán designados por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de un año, y deberán contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.</p>	<p>ARTÍCULO 39º. COMITÉ DE AUDITORIA.- El Comité de Auditoría de la sociedad se integrará con tres (3) miembros de la Junta Directiva incluyendo los miembros independientes. Si la Junta Directiva estuviere conformada por más de dos (2) miembros independientes, entonces el Comité de Auditoría lo integrarán tres (3) miembros independientes de la Junta Directiva a elección de la Asamblea General de Accionistas. Los miembros del Comité de Auditoría serán designados por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de dos (2) años, y deberán contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.</p>
<p>ARTÍCULO 49º. NOMBRAMIENTO Y PERIODO. - El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos y serán elegidos por la Asamblea General de</p>	<p>ARTÍCULO 49º. NOMBRAMIENTO Y PERIODO. - El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos y serán elegidos por la Asamblea General de</p>



PROCAFECOL

Promotora de Café Colombia S.A

<p>ARTÍCULO 49º. NOMBRAMIENTO Y PERIODO. - El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año. Podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo.</p>	<p>Accionistas para un período de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo.</p>
---	--

Acerca de la marca Juan Valdez®

La marca Juan Valdez® es la única marca de café de relevancia internacional que pertenece a productores de café. En 2002 la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, organización sin ánimo de lucro que representa a más de 500.000 familias productoras de café, creó Procafécol S.A. para explotar la marca Juan Valdez® a través de tiendas de café y negocios de valor agregado. Tras la popularidad y aceptación de la marca en tiendas se dio inicio a la distribución de los productos Juan Valdez® en otros canales del mercado colombiano así como a nivel internacional. Los cafés de Juan Valdez® son sinónimo de alta calidad para los consumidores de café premium, le entregan a los caficultores mayor valor por la calidad del café e importantes recursos por regalías en la venta de cada taza o producto que lleve su firma en el mundo. Más información en www.juanvaldezcafe.com y www.cafedecolombia.com.
